

"ES AÚN PEOR DE LO QUE TEMÍAMOS"

DECLARACIÓN DE LAS FIRMANTES DE LA CARTA ABIERTA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, TRAS CONOCER EL BORRADOR DE LA LEY MONTERO.

Frente a la propaganda que presenta la ley Montero como un avance en derechos humanos, las abajo firmantes creemos que se trata, al contrario, de un retroceso. Y frente a la idea fatalista de que la sociedad que esa ley esboza es "lo que viene" y sería inútil oponerse a ella, creemos que su advenimiento no es inexorable.

Ante la difusión pública del borrador de la "Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans", presentada por el Ministerio de Igualdad como un supuesto avance en derechos humanos, las abajo firmantes creemos que se trata, bien al contrario, de un retroceso en las políticas de igualdad entre los sexos. Señalamos algunos de sus más controvertidos aspectos.

PONE EN PELIGRO A LA INFANCIA

Es una propuesta de ley que pone en riesgo a la infancia y menores de edad. Referirse a una "infancia y menores de edad trans" no es en absoluto progresista, sino políticamente reaccionario y constitutivo de posible abuso infantil.



El borrador de la ley fomenta que niñas, niños y jóvenes en edades tempranas, en las que ni el cuerpo ni el cerebro se han desarrollado, tomen **decisiones no informadas, sino inducidas - bien sea por contenidos de transmisión educativa interesada o sesgada, la no aceptación del propio cuerpo o no atenerse a los estrechos moldes de los roles sexuales-**, que les dirigen a suponer que su identidad es “trans”. La hipotética suposición de una “infancia o menores trans” aboca al uso de bloqueadores de la pubertad y al tratamiento hormonal cruzado. (Artículo 27.2). Eso les expone a efectos dañinos de por vida, y a **auténticas terapias de conversión de las que los adultos quedan eximidos pues para ellos es suficiente expresar “me siento/soy...”** .

La idea de una “identidad trans “en los menores se sostiene empecinadamente contra el criterio de los profesionales que trabajan en las unidades de endocrinología y que han indicado que un **85% de menores desisten del supuesto “ser trans” cuando superan la pubertad.**

Como consecuencia de estas políticas educativas, que ya están siendo cuestionadas en Reino Unido tras las denuncias presentadas por jóvenes que fueron encaminadas a esos tratamientos (caso Keira Bell), el número de niñas y niños atendidos por la clínica británica Tavistock, especializada en identidad de género, se incrementó en más de un 4.000% en menos de 10 años, y **en la Comunidad de Cataluña**, activamente implicada en estas políticas, **el incremento fue de más del 2.200%**, siendo el 70% niñas que piden transicionar a niños.

RECLAMA UNA “DESPATOLOGIZACIÓN” QUE MEDICALIZA

Certificar no es patologizar, y toda medida no común se certifica, desde el carnet de conducir al grado de discapacidad. Irónicamente, se exige “despatologizar” cuando se propone una medicalización permanente, especialmente dura en el caso de la infancia. Una “despatologización” extrema presenta como mera elección lo que es un proceso de sufrimiento que requiere acompañamiento psicológico hacia otras alternativas que no sean la transición, alternativas que no contempla esta ley.



DILUYE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En las propuestas normativas se acuña la expresión “violencia intragénero” como aquella producida “entre personas del mismo género”. Ello rebaja los fines con los que en su día se aprobó la ley de violencia contra las mujeres, acercándose estas propuestas normativas a la “violencia intrafamiliar” planteada por la extrema derecha.

SUSTITUYE SEXO POR IDENTIDAD DE GÉNERO

El género es la construcción cultural de los estereotipos sexuales. **Al dar carta de naturaleza a las “identidades de género”, el borrador de ley afianza el sexismo jerárquico** que estos estereotipos comportan.

El reconocimiento jurídico de la “identidad de género” vacía de contenido la categoría “sexo” y convierte en algo subjetivo la pertenencia a uno u otro sexo. De resultas, la desigualdad por razón de sexo se convierte en irrelevante. Y **si el sexo es irrelevante a nivel jurídico, todas las políticas para combatir la desigualdad estructural que las mujeres padecemos se tornan irrelevantes.**

Por último, el texto define “identidad de género” como “la vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la siente y autodefine, pudiendo o no corresponder con el sexo asignado al nacer” (art.4.1.), **pero una “vivencia interna e individual” no puede generar efectos legales.** Difícilmente se puede legislar en materia de sensaciones, íntimas convicciones, sentimientos o deseos. Si así se hiciera, serían leyes no inclusivas y claramente discriminatorias.

CREA UN SUJETO JURÍDICO FICTICIO

Se crea un nuevo sujeto jurídico: las “personas trans”, un genérico inespecífico que acaba por usurpar la voz no solo de las personas transexuales, sino del conjunto del colectivo LGTBI. Difícilmente lesbianas, gais, transexuales, travestis, bisexuales e intersexuales encontrarán en el texto medida concreta alguna que dé cuenta de su problemática específica.



ES INCONSTITUCIONAL

Por otro lado, algunos preceptos de este proyecto de ley son claramente inconstitucionales. **Su falta de claridad lingüística atenta a la “seguridad jurídica” exigida por el artículo 9.3 de la Constitución española.** Así, el término “género”, que hace referencia a los comportamientos y formas culturales que se pueden adoptar en relación con el sexo, se confunde a lo largo del texto con el sexo, que es la concepción que divide a las personas biológicamente en mujeres y hombres.

En resumen, y volviendo a nuestra declaración inicial, tal propuesta de ley, lejos de afianzar la igualdad entre los sexos, es un retroceso. Son muchas sus insuficiencias que en este breve comunicado no podemos exponer, pero sirva como conclusión general que cuestiona aspectos muy relevantes de nuestro sistema legislativo.

8 DE FEBRERO DE 2021

Ángeles Álvarez
Laura Freixas
Marina Gilabert
Alicia Miyares
Rosa María Rodríguez Magda
Victoria Sendón de León
Juana Serna
Amelia Valcárcel

